RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA ENTIDAD TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD TIC, A LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS, ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS), AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y A LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD) (EXP. 210/2022)

A la conveniencia de realizar un encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la Unidad de Seguridad TIC, a la Persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), le resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según se recoge en el artículo 4 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, "Corresponden a la Viceconsejería, sin perjuicio de su ejecución por parte de las Secretarías Generales, Direcciones Generales y Entes adscritos, las siguientes funciones: *e) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el ámbito de la Consejería, incluyendo la interlocución con otras Administraciones Públicas para la efectiva implantación de la interoperabilidad de datos e intercambio de información entre la mismas en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, así como la unificación de los Sistemas de Información sobre Servicios Sociales.".* De conformidad con lo establecido en el artículo 13 en su apartado c de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo), se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica *"Las encomiendas de gestión y encargos de ejecución a medios propios personificados en su ámbito competencial y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".*

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Son numerosos los proyectos tecnológicos abordados, lo que ha producido un aumento significativo en las infraestructuras técnicas para dar soporte a los servicios suministrados. Estas infraestructuras técnicas juegan un papel fundamental en la calidad de los servicios que presta la Consejería, papel que irá adquiriendo mayor importancia a medida que se vaya avanzando en la automatización de los procesos que garanticen una alta disponibilidad y rendimiento de esas infraestructuras.

TERCERO.- Con el objeto de realizar la adecuación y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 1/2011 de 11 de enero, así como a lo recogido en la normativa vigente en materia de Seguridad TIC y de Protección de Datos de Carácter Personal, y por concurrir razones de eficacia, derivadas de la condición jurídica de TRAGSATEC, regulado en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se propone a la misma, para la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la Unidad de Seguridad TIC y a la persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, objeto de este encargo. Además de por la razón de las propias características de los trabajos a realizar, que son de gran complejidad técnica y donde la confidencialidad y la seguridad en el tratamiento de los datos de los usuarios son de carácter crítico, resulta de conveniencia acudir a la figura del encargo a un medio propio que dispone de los medios materiales y personales adecuados para el cumplimiento de estos trabajos.

Resultando, asimismo, compatible con los objetivos recogidos en sus Estatutos, donde se encuentran la elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- El presupuesto del presente encargo se valora según se especifica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015) y sus sucesivas actualizaciones, de acuerdo con las resoluciones detalladas en el presupuesto.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los consorcios adscritos a la misma, podrán ser considerados medios propios de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos de carácter básico establecidos, respectivamente, en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Además, según el mismo texto legal, en su apartado cuarto, establece que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional. La «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos, entre otros, de las Comunidades Autónomas, por lo que está facultada para efectuar los trabajos que le sean encargados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 32, la posibilidad de que los poderes adjudicadores ejecuten de manera directa prestaciones propias de los contratos típicos, valiéndose de otra persona jurídica distinta que merezca la calificación de “medio propio personificado”, siempre que se cumplan determinados requisitos, a los que nos remitimos por economía procedimental.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 apartado c, de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el órgano competente para dictar la Resolución es la persona titular de la Secretearía General Técnica.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVE

PRIMERO.- Encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) con NIF.: A 79365821, las actuaciones especificadas en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

El período de ejecución del presente encargo deberá estar finalizado en el plazo de 12 meses tras la formalización del encargo, que es el plazo de ejecución de la misma, sin perjuicio de que, antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, puedan acordarse las modificaciones que, en su caso, se decidan.

SEGUNDO.- Las actuaciones que conforman el presente encargo, se llevaran acabo en el marco establecido por el Proyecto Técnico que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

Los trabajos objeto de encargo se llevarán a cabo exclusivamente por TRAGSATEC sin que sea posible subcontratación en todo o en parte de los mismos.

TERCERO.- El coste económico global del encargo, se establece en un total de **191.552,80 €** incluidos los costes indirectos y gastos generales repercutidos por TRAGSATEC, previéndose su financiación con cargo a la partida presupuestaria **1600010000 G/12P/22800/00 01**, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2022	**37.195,39 €**
2023	**154.357,41 €**

Los servicios prestados por TRAGSATEC objetivo del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Es copia auténtica de documento electrónico

En el ANEXO II (PRESUPUESTO DEL ENCARGO) se realiza de forma detallada la Determinación del Coste del encargo.

CUARTO.- El pago será abonado de acuerdo con los gastos efectivamente realizados, tras la certificación de conformidad por parte de la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica y con el Visto Bueno de la Dirección Técnica de las Actuaciones, con periodicidad mensual, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado.

Por economía de gestión, la periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada en los siguiente supuestos:

- En el periodo que incluye los meses de julio y agosto de cada anualidad, para los cuales se emitirá una única factura conjunta que incluya todos los trabajos realizados, entregados y certificados durante dicho periodo.
- En cualquier caso, cuando el importe total a facturar en una mensualidad sea inferior a los 2.000 €, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente.

Para llevar a cabo la certificación de los trabajos realizados, se deberá entregar un resumen detallado de los gastos efectivamente realizados, que incluirá, al menos, un análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación desglosada del resto de los gastos producidos en el periodo y repercutidos.

En las reuniones de control, cuya periodicidad y soporte documental se establecerá al inicio del servicio, se evaluarán todas aquellas incidencias habidas durante la prestación del servicio, y que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Las rectificaciones o modificaciones en los trabajos, derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones de TRAGSATEC, se computarán como horas de trabajo dentro del servicio. Asimismo, en las reuniones de control, se revisarán junto con los trabajos realizados y la calidad del servicio ofrecido, las horas y costes incurridos, y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los trabajos.

Una vez aceptada por parte de la Dirección Técnica de las Actuaciones la porción de los trabajos a certificar, TRAGSATEC emitirá la factura por el importe correspondiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO.- Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones objeto de este encargo son, en todo caso, dependientes y de exclusiva responsabilidad de TRAGSATEC, quedando la Consejería exenta de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo atribuible a la citada entidad dicha responsabilidad, a todos los efectos.

SEXTO.- Si fuese necesario introducir alguna modificación en el encargo, o revocar el mismo, esta deberá acordarse mediante resolución del mismo órgano que efectuó el encargo, sobre la base de la propuesta realizada por la Dirección Técnica de las Actuaciones, que incluirá los documentos justificativos que describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en el mismo o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

TRAGSATEC tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a las tareas encargadas pueda efectuar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente encargo será causa suficiente para su denuncia y resolución.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo I
Proyecto Técnico

para el encargo de la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la Unidad de Seguridad TIC, a la persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a TRAGSATEC

Es copia auténtica de documento electrónico

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es describir la propuesta de continuidad de los servicios que en la actualidad presta Tragsatec a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante el encargo a medios propios personificado de la prestación del servicio de asistencia técnica para el "soporte a la Unidad de Seguridad TIC, a la persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad".

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a desarrollar por TRAGSATEC se dividirán en dos áreas diferentes:

Ámbito de Seguridad TIC:

- Tareas de soporte a la elaboración de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Tareas de soporte a la adecuación al ENS.
- Tareas de soporte a la Unidad de Seguridad TIC.
- Continuidad de negocio.
- Revisión de la eficacia de la implantación.

Ámbito de Protección de Datos de Carácter Personal:

Tareas de soporte al cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es copia auténtica de documento electrónico

ÁMBITO DE SEGURIDAD TIC

BLOQUE 1. DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Se realizarán los trabajos conducentes a la planificación, definición e implantación de un sistema previo al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (en adelante SGSI) de la Consejería.
Corresponde a este bloque la labor de impulsar, diseñar e implementar una solución de gestión documental y una estructura que sea compatible con el futuro SGSI. Esta solución se utilizará para la gestión de toda la documentación que se vaya generando fruto de los trabajos realizados en este encargo.
Se partirá de las herramientas de las que actualmente dispone la Consejería y se propondrán futuras adquisiciones de nuevas herramientas.

BLOQUE 2. ADECUACIÓN NORMATIVA AL ENS

En el ámbito de este bloque se realizarán los trabajos necesarios para continuar con la correcta adecuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al ENS, según la planificación establecida por la Junta de Andalucía. Asimismo se trabajará coordinadamente con la persona Responsable de Seguridad en la elaboración de cuanta documentación sea necesaria (procedimientos, guías, instrucciones, etc) y en el establecimiento del Plan Director de Seguridad y en complementar, llegado el caso, su SGSI.

Fase 1: Identificación de interlocutores, fuentes de información y calendario de entrevistas

Debido a la necesidad de identificar los servicios relativos a las competencias asumidas por la Consejería a raíz del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como la mejora continua y revisión de los ya existentes, se estiman pertinentes las siguientes actividades:

• Identificación de agentes participantes en el proyecto, tanto por parte de TRAGSATEC como de la Consejería (interlocutores de ambas partes a efectos de gestión del proyecto).
• Identificación de agentes colaboradores dentro de la Consejería (fuentes de información respecto a cuestiones o materias específicas).

• Mecanismos de intercambio de información y coordinación.
• Identificación de documentación relevante para las tareas de diagnóstico a realizar, pudiendo tener cabida documentación como la siguiente:

- Organigrama del organismo, con indicación de las funciones de cada área.
- Resultado de las últimas auditorías en materia de Protección de Datos.
- Plan de adecuación ENS y documentación asociada.
- Inventario de sistemas relacionados con el ENS.
- Clausulado específico respecto a cuestiones de seguridad que pudiera existir en los contratos del personal.
- Planes de formación y concienciación en materia de seguridad de la información puestos en marcha por la organización.
- Relación y descripción de posibles proyectos TIC ya programados y a implementar a corto/medio plazo, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

• Diseño de un calendario acordado de reuniones o entrevistas personales con algunos de los agentes colaboradores identificados, según sean necesarias. Entre las áreas a las que pertenecen estos agentes se encontrarán (enumeración no exhaustiva):

- Informática (explotación, sistemas, redes, microinformática) y Sistemas de Información.
- Recursos humanos.
- Responsables de las principales áreas de negocio.
- Otras relevantes a efectos de seguridad de la información y protección de datos: personas responsables de la información, de los servicios, de los tratamientos, de los sistemas, de seguridad TIC, de la Unidad de Seguridad Interiory persona Delegada de Protección de Datos.

Fase 2. Captura de datos

Esta fase comprenderá la celebración de las reuniones previstas en la agenda definida en la fase anterior. Entre las materias a tratar podrán encontrarse las siguientes:

• Aspectos organizativos de la seguridad, incluyendo personas específicamente dedicadas y sus perfiles de responsabilidad, comités, política de seguridad, normas y procedimientos propios de seguridad de la información, etc.
• Identificación de activos de información.
• Aspectos operacionales de la seguridad, incluyendo procesos externalizados, control del acceso, gestión de la explotación de sistemas, monitorización, etc.
• Medidas de seguridad específicas, incluyendo protección de equipos, de soportes, cifrado, etc.
• Revisión de cuestiones específicas relacionadas con la protección de datos de carácter personal, el RGPD y la LOPDgdd.

Fase 3.- Diagnóstico de la situación actual

En esta fase se trabajará, en colaboración con las distintas áreas de la Consejería, para analizar los documentos recopilados en la fase anterior y en momentos anteriores a este proyecto y actualizar el Plan de adecuación al ENS.

Fase 4.- Adecuación al ENS

Partiendo del Plan de adecuación al ENS, se trabajará junto con las distintas áreas de la Consejería, en la elaboración de documentos, procedimientos y normativa interna que posibiliten el cumplimiento legal del ENS de la organización:

- Análisis de riesgos formal siguiendo la metodología MAGERIT. Este análisis de riesgos estará unificado con lo descrito en los bloques anteriores.
- Identificación y categorización de los sistemas incluidos en el ámbito del ENS.
- Identificación de los distintos perfiles responsables en materia de seguridad definidos en el ENS.
- Elaboración de las declaraciones de aplicabilidad.
- Identificación de insuficiencias de cumplimiento.
- Identificación de mejoras de seguridad a implantar.
- Desarrollo de políticas y normas internas de seguridad.

El cumplimiento del ENS implica la implantación de medidas técnicas que requerirán la configuración y mantenimiento de los sistemas ya existentes en la Consejería, así como el desarrollo e implantación de medias en los nuevos sistemas. Quedan fuera del alcance de este proyecto la realización de estos trabajos ya que requerirán proyectos concretos de desarrollo y/o adaptación de sistemas.

Es copia auténtica de documento electrónico

BLOQUE 3: TAREAS DE SOPORTE A LA UNIDAD DE SEGURIDAD TIC DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

En paralelo a las tareas descritas anteriormente y durante el tiempo de vida del encargo se realizarán las siguientes tareas de apoyo a la unidad de seguridad TIC de la Consejería:

1. Apoyo técnico en seguridad.
   - Gestión e impulso de soluciones y medidas a adoptar a partir de los resultados de la explotación de las herramientas actuales y futuras de las que disponga la Consejería.
   - Interlocución con AndalucíaCERT.
   - Colaboración para la gestión de los incidentes de seguridad de la Consejería.
   - Colaboración con el equipo consultor del proyecto de adecuación.

2. Apoyo técnico para el Control y Mantenimiento del Plan Director de Seguridad.

3. Apoyo técnico para la ejecución de tareas de carácter periódico.
   - Revisión del cumplimiento normativo (ENS, Decreto 1/2011, Decreto 7/2017, etc.).
   - Análisis de riesgos.
   - Auditorías de seguridad técnica.
   - Estudio periódico sobre el Estado de Seguridad.
   - Actualizaciones del Plan Director de Seguridad.

4. Puesta en marcha y Explotación de las herramientas actuales y futuras disponibles en la Consejería en el ámbito de la Seguridad. Actualmente se dispone de Nessus, Acunetix y Burp Suite Pro.

5. Gestión e impulso de soluciones y medidas a adoptar a partir de los resultados de la explotación de las herramientas disponibles en la Consejería.

6. Oficina Técnica de asesoramiento a la unidad de seguridad TIC de la Consejería en el que se realizarán las siguientes tareas:
   - Revisiones de la política de seguridad y cualquier otra normativa de seguridad del organismo.
   - Diseño de procedimientos operativos o la elaboración de guías o procesos de securización.
   - Gestión de incidentes y peticiones dirigidas al área de Seguridad TIC.
   - Asesoramiento ante brechas o incidentes de seguridad.
   - Asesoramiento para la resolución de peticiones de ejercicios de derechos por la ciudadanía.
   - Revisión de cláusulas legales, textos informativos, contratos con terceros en relación con el ENS.
   - Asesoramiento ante posibles inspecciones, auditorías y/o requerimientos de información.
   - Asesoramiento general y permanente en materias de Seguridad y Protección de Datos.
   - Diseño y Ejecución de Planes específicos de Formación en Seguridad TIC.

Este servicio se prestará bajo petición. Al inicio del proyecto se establecerá una metodología específica para la gestión de las peticiones que pudieran surgir.

BLOQUE 4.- CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Es copia auténtica de documento electrónico

Elaboración de un Plan de Continuidad del Negocio:

Para garantizar la continuidad de la prestación del servicio se plantea la elaboración de un Plan de continuidad del negocio. Para ello, se realizarán, entre otras, las siguientes tareas:

- Análisis de la situación actual en cuanto a la gestión de continuidad del negocio. Basándose en los análisis de riesgos realizados para el cumplimiento normativo, se identificarán las amenazas más significativas que podrían provocar la interrupción de la actividad evaluando su impacto en el servicio.

- En base a ello se creará un plan de respuesta y recuperación identificando las funciones y responsabilidades de las distintas áreas intervinientes en el servicio y los activos involucrados. Se documentarán los procedimientos y las operaciones a realizar en caso de desastre. De igual manera se definirán los requisitos necesarios que se deben cumplir para garantizar el funcionamiento del plan.

- Por último, se deberá proponer la realización de pruebas de contingencia con una periodicidad anual como mínimo. El plan deberá mantenerse permanentemente actualizado durante el período de vigencia del contrato.

BLOQUE 5.- REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LA IMPLANTACIÓN.

• Análisis de las actuaciones, medidas y procedimientos puestos en funcionamiento.
• Propuestas de actuaciones, medidas y procedimientos a adoptar por parte de los responsables, encargados, DPD, Unidad de seguridad TIC, personal de la consejería, personal TIC, etc.

ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En paralelo a las tareas descritas anteriormente y durante el tiempo de vida del encargo se realizarán las siguientes tareas de soporte para el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos en la Consejería:

TAREAS DE SOPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fase 1.- Diagnóstico de la situación actual.

• Trabajos preliminares necesarios para la identificación de interlocutores, fuentes de información y establecimiento de la mecánica de trabajo en el proyecto.
• Analizar la configuración del **Registro de Actividades de Tratamiento,** bases jurídicas de los tratamientos y categorías especiales de datos (incluyendo datos de menores).
• Analizar los tratamientos de datos basados en el **consentimiento.**

Es copia auténtica de documento electrónico

• Analizar el cumplimiento del **deber de informar** y de las obligaciones respecto al ejercicio de **derechos de los interesados** a los que se refiere el capítulo III del RGPD. Especial atención a la existencia tanto de los formularios web o en papel, como a los medios electrónicos.
• Determinar si los **contratos, convenios, formularios, subvenciones y otros instrumentos** vigentes están adaptados a las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos.
• Analizar si las **medidas de seguridad** implantadas son adecuadas a los criterios establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y si los Protocolos para gestionar y, en su caso, notificar violaciones de seguridad son correctos.
• Determinar la necesidad de realizar **análisis de riesgo y evaluaciones de impacto** sobre la protección de datos.
• Analizar las **necesidades de formación** en materia de protección de datos y proponer, diseñar y ejecutar un plan de formación y sensibilización para los empleados de la Consejería.
• Elaboración de un **Informe escrito y detallado que contenga el diagnóstico realizado con arreglo a los apartados anteriores, así como un plan de actuación con las medidas a implantar para la adecuación a la normativa vigente y la metodología específica para la gestión de las peticiones que vayan surgiendo.**

Fase 2.- Implantación de medidas del plan de actuación.

• **Informar y asesorar** a los responsables y encargados de los tratamientos, al DPD y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa de protección de datos aplicable.
• **Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD,** LOPDgdd, y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas de los responsables y de los encargados de los tratamientos tratamiento en materia de protección de datos personales.
• Asesorar sobre la configuración del **Registro de Actividades de Tratamiento,** bases jurídicas de los tratamientos y categorías especiales de datos (incluyendo datos de menores).
• Asesorar sobre la adecuación del **consentimiento de los interesados** en aquellos tratamientos y operaciones cuya base jurídica sea dicho consentimiento.
• **Efectuar análisis de riesgos** de los tratamientos de datos de carácter personal, emisión de informes de dichos análisis y propuesta de medidas de seguridad a adoptar.
• **Efectuar evaluaciones de impacto** de tratamientos de datos de carácter personal que la requieran, emisión de informes de evaluación de impacto y propuesta de medidas de seguridad a adoptar.
• Asesorar sobre la **adaptación de contratos, convenios, formularios, subvenciones y otros instrumentos** presentes y futuros a las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos.
• Asesoramiento a la obligación de **notificación de violaciones de seguridad de los datos personales a la autoridad de control y, en su caso, a los interesados** así como de mantenimiento del Registro de incidentes de seguridad.
• Asesorar en el cumplimiento del **deber de informar** y de las obligaciones respecto al ejercicio de **derechos de los interesados** a los que se refiere el capítulo III del RGPD. Especial atención a la adecuación de formularios web o en papel y de los medios electrónicos.
• Asesorar sobre **transferencias internacionales de datos,** de existir en este ámbito, y realización de análisis de riesgos, emisión de informes de análisis de riesgos y una propuesta de medidas a adoptar.
• Asesoramiento sobre las diferentes **asignaciones de responsabilidades.**
• **Supervisar las auditorías** correspondientes, si las hubiere.
• **Cooperar con la autoridad de control.**

Es copia auténtica de documento electrónico

• Asesorar en la **labor de realizar consultas pertinentes a la autoridad de control,** en su caso, sobre cuestiones relativas al tratamiento o cualquier otro asunto, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD.
• Diseñar e implantar **políticas de protección de datos**.
• Asesorar en la elaboración de la **Orden por la que se establece o se modifica la Política de Seguridad** de Seguridad Interior y Seguridad TIC en el ámbito de la Consejería.

Fase 3.- Revisión de la eficacia de la implantación.

• Análisis de las **actuaciones, medidas y procedimientos puestos en funcionamiento** en la anterior fase de actuación (Fase 2).
• **Propuestas de actuaciones, medidas y procedimientos a adoptar** por parte de los responsables, encargados y DPD.
• Oficina de **asesoramiento al DPD** de la Consejería.
• **Asesoramiento general y permanente** en materias de Seguridad y Protección de Datos.

MODELO DE TRABAJO.

Todos los trabajos deberán ser encargados y aprobados por la Dirección del Proyecto designada por parte de la Consejería, atendiendo a una metodología basada en “órdenes de trabajo” que serán abordadas por el adjudicatario bajo un modelo de Oficina Técnica o similar, en el sentido de que las atenderá un equipo especializado de técnicos y consultores.

El adjudicatario propondrá, remitirá y consensuará periódicamente con la Dirección del Proyecto una planificación semanal con los trabajos a realizar. No obstante, esta planificación podría reajustarse en todo momento ante una demanda inesperada de nuevas órdenes de trabajo de mayor prioridad. En cualquier caso, la Dirección del Proyecto podrá requerir en todo momento la prestación de los trabajos que ésta considere.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, CERTIFICACIONES Y ENTREGABLES.

Los trabajos aquí definidos tendrán una duración de 12 meses, facturándose contra certificaciones de la Dirección Técnica de las Actuaciones por los trabajos correctamente realizados, contemplándose los entregables identificados para cada una de las tareas en las que se descompone el trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Anexo II

Presupuesto

para el encargo de la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la Unidad de Seguridad TIC, a la persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a TRAGSATEC

Es copia auténtica de documento electrónico

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer una estimación y presupuesto para los servicios encargados a TRAGSATEC como medio propio personificado y que pretenden garantizar la continuidad de los servicios que en la actualidad presta TRAGSATEC a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante el encargo de la prestación del servicio de asistencia técnica para el "soporte a la Unidad de Seguridad TIC, a la persona Delegada de Protección de Datos, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Reglamento General de Protección de Datos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad".

VALORACIÓN ECONÓMICA

Los trabajos previstos se realizarán al amparo de lo establecido en Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se establece el Régimen Jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) y los artículos 105.6 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El presupuesto del presente encargo se valora según se especifica en el apartado séptimo la citada Disposición Adicional Vigésima Cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015) y las sucesivas actualizaciones de acuerdo a las siguientes resoluciones:

- Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su posterior actualización
- Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar

Es copia auténtica de documento electrónico

por TRAGSA y TRAGSATEC y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

• Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

• Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas en vigor correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Por otra parte, la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que, entre otras leyes, se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, da nueva redacción a los artículos 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y 9.9.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, declarando no sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión.

Para proceder al cálculo del presupuesto del encargo durante su plazo de ejecución se ha procedido a desglosar los trabajos descritos en el Anexo I por

Es copia auténtica de documento electrónico

conceptos y se ha tenido en cuenta la estimación del volumen de dedicación por perfiles correspondiente a los grupos de trabajos identificados. Si bien será durante la ejecución del encargo cuando la Dirección Técnica de las Actuaciones aprobará los trabajos que efectivamente deban realizarse en función de los replanteamientos que se realicen en base a la evolución, las necesidades que se vayan detectando y la coyuntura organizativa y tecnológica.

Respecto al número de horas por cada perfil, se corresponden las siguientes:

- 97 horas de consultor senior especializado durante los 12 meses de duración del encargo.
- 1620 horas de jefe de proyecto durante los 12 meses de duración del encargo.
- 3240 horas de ingeniero de seguridad informática durante los 12 meses de duración del encargo.

PERSONAL

Cod. Tarifa	Perfil	Cantidad	Horas	Tarifa	Importe Total
O03013	Consultor senior esp.	1	97	53,07 €	5.147,79 €
O03025	Jefe Proyecto	1	1620	43,61 €	70.648,20 €
O03062	Ing. Seguridad Informático	2	1620	29,36 €	95.126,40 €
M08003	Ordenador portátil estándar 14"	1	4860	0,16 €	777,60 €
				Total	**171.699,99 €**

Concepto	Importe
Costes directos Totales	171.699,99 €
5% Costes Indirectos (A)	8.585,00 €
6,25% Gastos Generales (s/A+B)	11.267,81 €
Total Presupuesto	**191.552,80 €**

AÑO	2022	2023	TOTAL
TOTAL	37.195,39 €	154.357,41 €	**191.552,80 €**

El presupuesto de ejecución Administración - TRAGSATEC, calculado en base al coste correspondiente a su realización material aplicando las tarifas respectivas, y al que se le ha añadido las tasas y los impuestos que la sociedad está obligada a satisfacer por dicha actuación, asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS euros con OCHENTA céntimos** (**191.552,80 €**).

Es copia auténtica de documento electrónico